



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE VALIDA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEPC-L-005/2018, A FAVOR DEL PROVEEDOR THE BSIDE PROYECT, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

1° REQUISICIÓN. El 24 veinticuatro de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se recibió, en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición DAYF/175/2018 formulada por la Jefatura de Comunicación Social de este instituto, en la que se solicita la adquisición de 3 tres spot de radio y 3 tres de televisión; habiéndose adjuntando las especificaciones técnicas, justificación y estudio de mercado.

2° APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA. En sesión ordinaria celebrada el 27 veintisiete de marzo de la presente anualidad, esta comisión aprobó el contenido de la convocatoria para la adquisición del servicio solicitado por la Jefatura de Comunicación Social de este instituto.

3° PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. A partir del 27 veintisiete de marzo del año en curso, se publicó en el portal oficial de internet¹ de este organismo público, la convocatoria del procedimiento de licitación local identificado con la clave IEPC-L-005/2018.

4° PERIODO DE ACLARACIONES. Del 27 veintisiete de marzo al 05 cinco de abril de la presente anualidad, transcurrió el periodo de aclaraciones.

5° PRESENTACIÓN DE OFERTAS. A partir del 27 veintisiete de marzo y hasta las 17:00 diecisiete horas del 06 seis de abril del año en curso, se recibieron, en la Oficialía de Partes del instituto, las propuestas de oferta siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-005/2018			
No.	Empresa	Folio	Fecha y hora de recepción
1	The Bside Proyect, S.A. de C.V.	01719	06 de abril de 2018 a las 12:21 horas
2	Claudia del Rocío Esparza Iturbide	01735	06 de abril de 2018 a las 14:39 horas

¹ <http://www.iepcjalisco.org.mx/>



3	Ocho Soluciones Creativas, S.A. de C.V.	01736	06 de abril de 2018 a las 16:09 horas
4	Juan Carlos Ulloa Damy (conocido comercialmente como UTURIKA)	01738	06 de abril de 2018 a las 16:18 horas
5	Antonio Navarro Macías (conocido comercialmente como Navarro Producciones)	1740	06 de abril de 2018 a las 16:36 horas
6	Sincronía TV. (Entelequia S.A. de C.V.)	1744	06 de abril de 2018 a las 16:58 horas

6° SESIÓN DE FALLO Y ADJUDICACIÓN. El 09 nueve de abril de la presente anualidad, en sesión extraordinaria celebrada por esta comisión, se abrieron los sobres presentados por los proveedores y, con las propuestas formuladas por los participantes, se integró el cuadro comparativo correspondiente.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones funciona permanentemente y tiene, entre otras, la atribución de realizar el procedimiento de licitación a cargo de la Unidad Centralizada de Compras, siempre y cuando el monto exceda 1900 mil novecientas Unidades de Medida y Actualización (UMA) pero no sobrepase el importe de 13,250 trece mil doscientas cincuenta, hasta en tanto comience la operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública contemplado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Lo anterior atento a lo dispuesto en los numerales 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 136, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y, quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES. En la sesión extraordinaria a que alude el antecedente 6° del presente acuerdo, se presentaron los sobres cerrados exhibidos por los interesados y se llevó a cabo la apertura, únicamente, de aquellos con las propuestas presentadas por los participantes **registrados**, tanto en el padrón de proveedores del instituto como en el del Gobierno del Estado, que se indican a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-003/2018		
No.	Empresa	Registro en el padrón de proveedores
1	The Bside Proyect, S.A. de C.V.	IEPC-15/020
2	Claudia del Rocío Esparza Iturbide	No cuenta con registro
3	Ocho Soluciones Creativas, S.A. de C.V.	P27918
4	Juan Carlos Ulloa Damy (conocido comercialmente como UTURIKA)	IEPC-17/001
5	Antonio Navarro Macías (conocido comercialmente como Navarro Producciones)	P24988
6	Sincronía TV. (Entelequia S.A. de C.V.)	IEPC-12/008

En el caso concreto del proveedor Claudia del Rocío Esparza Iturbide, no obstante que presentó oportunamente su propuesta, dicha persona **no se encuentra registrada** en el padrón de proveedores de este instituto ni en el del Gobierno del Estado.

En ese sentido, en términos del artículo 6, párrafo 1, en relación con el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, no se tomará en consideración la propuesta presentada por dicha persona.

La cotización del servicio materia de la licitación, formulada por el proveedor **The Bside Proyect, S.A. de C.V.**, es por el importe de \$396,720.00 (trescientos



noventa y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. El proveedor **Ocho Soluciones Creativas, S.A. de C.V.**, solicitó el importe de \$609,928.00 (seiscientos nueve mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. El proveedor **Juan Carlos Ulloa Damy** (conocido comercialmente como UTURIKA), cotizó el servicio en \$523,322.40 (quinientos veintitrés mil trescientos veintidós pesos 40/100 M.N.), IVA incluido. El proveedor **Antonio Navarro Macías** (conocido comercialmente como Navarro Producciones), cotizó el servicio en el importe de \$568,399.98 (quinientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), IVA incluido. Finalmente, la cotización presentada por el proveedor **Sincronía TV.** (Entelequia S.A. de C.V.), fue por el importe de \$631,271.98 (seiscientos treinta y un mil doscientos setenta y un mil pesos 98/100 M.N.), IVA incluido.

Luego, una vez llevada a cabo la evaluación de las propuestas por el área requirente, se determinó que todas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la convocatoria.

Ahora bien, no obstante que todas las propuestas cumplieron con las especificaciones técnicas, en el caso concreto, la cotización presentada por el proveedor **The Bside Proyect, S.A. de C.V.**, fue la mejor en precio.

En consecuencia, ésta comisión determinó que el proveedor **The Bside Proyect, S.A. de C.V.**, además de haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, presentó la mejor cotización en precio, en comparación con los demás proveedores participantes, por lo cual, se le adjudicó a dicha empresa el contrato materia de licitación.

Así, tomando en consideración que en el procedimiento de licitación seguido para la adquisición de 3 tres spot de radio y 3 tres de televisión, requerido por la Jefatura de Comunicación Social del instituto, se observaron las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, habiéndose agotado cada una de las etapas que lo integran, es por lo que deberá validarse la adjudicación del contrato licitado a favor del proveedor **The Bside Proyect, S.A. de C.V.**, por la cantidad de \$396,720.00 (trescientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

En otro orden de ideas, toda vez que el licitante adjudicado solicitó, como anticipo, el pago del 50% cincuenta por ciento de la totalidad de su cotización, deberá requerirse al licitante adjudicado para que, previamente a la firma del contrato, otorgue la cantidad de \$198,360.00 (ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), monto correspondiente al anticipo solicitado, en garantía del cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la base “DE LA GARANTÍA” de la convocatoria y los acuerdos AC04/CAE/27-03-2018 y AC03/CAE/09-04-2018, de fechas 27 veintisiete de marzo y 09 nueve de abril del año en curso, respectivamente.

En términos de lo anterior, conforme lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se valida la adjudicación del contrato para la adquisición de 3 tres spot de radio y 3 tres de televisión, a favor del proveedor The Bside Project, S.A. de C.V., por la cantidad de \$396,720.00 (trescientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, en términos del considerando III del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad Centralizada de Compras emitir la orden de compra correspondiente.

TERCERO. Se requiere al proveedor adjudicado para que, previamente a la firma del contrato respectivo, otorgue la cantidad de \$198,360.00 (ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), en garantía de cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de

caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para los efectos conducentes.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
Guadalajara, Jalisco a 09 de abril de 2018



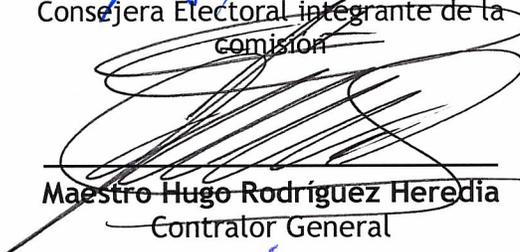
Maestro Miguel Godínez Terríquez
Consejero Electoral Presidente de la comisión



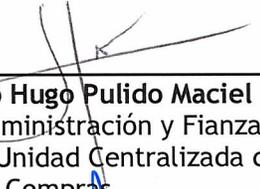
Licenciada Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera Electoral integrante de la
comisión



Doctor Moisés Pérez Vega
Consejero Electoral integrante de la
comisión



Maestro Hugo Rodríguez Heredia
Contrator General



Licenciado Hugo Pulido Maciel
Director de Administración y Fianzas y
Titular de la Unidad Centralizada de
Comprás



Maestro José de Jesús Gómez Valle
Jefe de Comunicación Social y área
requiriente



Licenciado Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico de Comisiones

LACG/daap